

# AJDIP/085-2023

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

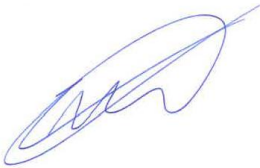
| SESION  | FECHA      | RESPONSABLE (S) EJECUCION | FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO |
|---------|------------|---------------------------|------------------------------|
| 21-2022 | 25-04-2022 | DAFI                      | DE INMEDIATO                 |

### CONSIDERANDO

- 1-Que mediante oficio INCOPECSA-PE-DAFI-009-2023, suscrito por parte de la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPECSA, se remite estudio respecto de solicitud de aumento de la dieta para los señores directores de la Junta Directiva del INCOPECSA.
- 2-Que el artículo 60 de la Ley N° 7138 de 16 de noviembre de 1989, establece la potestad del Poder Ejecutivo de remunerar las dietas de los miembros de las Juntas Directivas, de las Instituciones Autónomas y demás Junta Directivas nombradas por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el índice de inflación que determine el Banco Central de Costa Rica.
- 3-Que según las disposiciones normativas aplicables, se utiliza como parámetro para la fijación del aumento, el monto de variación acumulada correspondiente al índice de inflación (índice de precios al consumidor), datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).
- 4-Que a los miembros de Junta Directiva del INCOPECSA no se les ha aplicado los aumentos de los periodos 2015 al 2022 y el monto que se ha estado pagando es el correspondiente a la suma de ₡50,475.00 establecido por Decreto Ejecutivo N°39319-MAG.
- 5- Que el artículo 12 de la Ley 7384, Ley de Creación del INCOPECSA establece que “la asistencia puntual de los miembros de la Junta Directiva a las sesiones, les dará el derecho al cobro de dietas; estas se establecerán por medio de Decreto Ejecutivo y serán las únicas remuneraciones que podrán percibir por el desempeño de sus funciones”.
- 6-Que del estudio realizado por la Dirección Administrativa Financiera, se desprende que el monto bruto de la dieta quedaría en la suma de ₡60,265.00 (sesenta mil doscientos sesenta y cinco colones exactos), suma redondeada al número entero, que incluye la inflación de los periodos 2015 al 2022 y a la cual se deduciría el 15% de impuesto sobre la renta.
- 7-Que una vez analizado lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO,**

### ACUERDA

- 1-Dar por recibido y aprobado el oficio INCOPECSA-PE-DAFI-009-2023, suscrito por parte de la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPECSA.
- 2-Remitir el oficio de referencia al Despacho del señor Ministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con el fin de que con base en el estudio elaborado, se valore la posibilidad de establecer el aumento en las dietas de la Junta Directiva del INCOPECSA y si resulta conforme se pueda proceder con la emisión del Decreto Ejecutivo por parte del MAG, según el proceso que corresponda.
- 3-Acuerdo Firme.




Lic. Christian Miranda Vega  
Secretaría Técnica Junta Directiva  
INCOPECSA